



Asunto: Minuta de Decreto

febrero 11, 2021

Gobernador Constitucional del Estado

Doctor

Juan Manuel Carreras López,

P r e s e n t e.

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que autoriza al ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez donar predio en avenida San José, fraccionamiento San Francisco de Asís, a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, con destino al SEER.

**Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva**

**Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis**

**Segunda Vicepresidenta
Diputada
Beatriz Eugenia
Benavente Rodríguez**

**Primer Prosecretario
Diputado
Ricardo
Villarreal Loo**



**La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta**

ARTÍCULO 1º. Se autoriza al ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., a donar en favor de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, con destino al Sistema Educativo Estatal Regular, un predio de propiedad municipal, que parte de uno de mayor extensión, ubicado en avenida San José, fraccionamiento San Francisco de Asís, con una superficie de 6,000.10 m², inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, S.L.P., bajo la inscripción 251,462 a fojas 01-08 del tomo 4,906 de escrituras públicas, folio real N° 93,515, con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte: 64.82 metros lineales, lindando con resto de propiedad municipal.

Al sur en cinco líneas: la primera de poniente a oriente en 16.25 metros lineales; la segunda de norte a sur en 34.33 metros lineales, lindando éstas con propiedad privada; la tercera de poniente a oriente en 34.17 metros lineales, lindando con camino a San Pedro; la cuarta de sur a norte en 37.00 metros lineales, y la quinta de poniente a oriente en 15.00 metros lineales, lindando éstas con resto de propiedad municipal.

Al oriente: 73.96 metros lineales, y linda con avenida San José.

Al poniente: 76.30 metros lineales, y linda con propiedad privada.

ARTÍCULO 2º. El predio objeto de la donación deberá utilizarse exclusivamente para la construcción y funcionamiento de instalaciones educativas; si la donataria varía el uso y destino del predio o transmite por cualquier medio la posesión o la propiedad a un tercero, la propiedad del mismo se revertirá en favor del ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., con las condiciones y mejoras que, en su caso, llegue a tener.

ARTÍCULO 3º. La donataria tendrá un plazo de seis meses para iniciar la obra, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto; y de veinticuatro meses para terminarla, contados a partir del inicio de la obra; en caso de que la donataria no cumpla con los plazos estipulados en este artículo, el predio se revertirá en favor del ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

ARTÍCULO 4º. Se obliga a la donataria a entregar a la Comisión de Desarrollo Territorial Sustentable del Congreso del Estado, en un plazo no mayor de seis meses contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto, de forma digitalizada el proyecto ejecutivo de la obra, memoria de cálculo y planos



completos; en caso de no cumplir con este Artículo, el predio se revertirá a favor del ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto no exime al beneficiario para obtener los permisos y licencias requeridos por la autoridad municipal.

ARTÍCULO 6º. Se autoriza al ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. para que, en los términos de ley, pacte las condiciones que estime necesarias en el contrato de donación correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria por video conferencia, el once de febrero del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis

Segunda Vicepresidenta
Diputada
Beatriz Eugenia
Benavente Rodríguez

Primer Prosecretario
Diputado
Ricardo
Villarreal Loo